

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 372/95**

Diciembre 13 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 11) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal el fomento y promoción de ferias.

Que, con motivo de las fiestas de fin de año, se organiza la tradicional "Feria Navideña" en inmediaciones de la Av. Germán Mendoza a la altura del Reloj, Barrio Obrero.

Que, se hace necesario reglamentar la misma, a objeto de brindar un buen servicio al público en general como a los propios comerciantes, velando por el ornato y la tranquilidad de los vecinos.

Que, asimismo, se deben establecer los montos a cobrarse por concepto de ocupación de vías, según la clase de mercadería a comerciarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR la realización de la "**Feria Navideña**", en la Av. Germán Mendoza, altura del Reloj, Barrio Obrero.

Art. 2º Se establece la siguiente escala de precios por concepto de ocupación de vía:

- Puestos para la venta de ropa, juguetes, bebidas y otros Bs. 35.-
- Puestos pequeños de venta variada Bs. 28.-
- Puestos de venta de refrescos Bs. 15.-
- Puestos de venta de hamburguesas y similares Bs. 18.-

-Carruseles (por cada uno)
Bs. 20.-
-Futbolines (por cada uno)
Bs. 5.-

Art. 3º El pago de las tarifas establecidas se efectuará en forma individual en oficinas del Tesoro Municipal.

Art. 4º La delimitación y asignación de puestos estará a cargo de la Intendencia Municipal, en coordinación con la Dirección de Ingresos.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Tórréz Chive
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo